

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 1968

NÚM. 50

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 15 de febrero de 1968 por la que se dictan normas para la percepción por los Ayuntamientos de cantidades satisfechas por la Hacienda Pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos.

Ilustrísimo señor:

Las cantidades que los Ayuntamientos perciben de la Hacienda pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos, cada vez en mayor cuantía e importancia, exigen que el procedimiento para su cobro se revista de la mayor seguridad y eficacia. La Orden de este Ministerio de 6 de febrero de 1963, en sus instrucciones séptima y octava, previó, a tal efecto, que estas cantidades serían únicamente ingresadas en las cuentas corrientes que se ordenaron abrir y prohibió cualquier otra modalidad de percepción de tales entregas.

El carácter transitorio de aquella disposición, no reiterada por ninguna otra posterior, ha inducido a que, creyéndola inaplicable, algunos Ayuntamientos hayan concertado otras modalidades de percepción con menores garantías de seguridad y eficacia, por lo que es conveniente actualizar dichas instrucciones con carácter de permanencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las cantidades que por cualquier concepto deban percibir los Ayuntamientos de la Hacienda Pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos públicos, se ingresarán en las respectivas cuentas corrientes que al efecto se ordenó abrir en la instrucción séptima de la Orden de 6 de febrero de 1963, o en aquellas otras que, previa anulación de las primeras, acuerden abrir los Ayuntamientos en cualquier banco inscrito en el Registro oficial, o Caja de Ahorros de su localidad, o en la localidad que consideren más próxima o adecuada. Cada Ayun-

tamiento dispondrá de una sola cuenta abierta a este efecto.

2.º La expresada cuenta se abrirá a nombre de cada Ayuntamiento y, para toda clase de operaciones que se refirieran a la misma, será requisito indispensable la firma de los tres claveros.

3.º Las Delegaciones de Hacienda y las Diputaciones Provinciales comunicarán a todos los Ayuntamientos, bien directamente o bien mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cantidades a percibir por cada concepto. Esta comunicación servirá de base para la aplicación de los ingresos al presupuesto. Si se tratare de cantidades de aplicación a finalidades específicas, no incluidas en los presupuestos, su ingreso se formalizará en la contabilidad de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, en la rúbrica que corresponda.

4.º Los ingresos que los Ayuntamientos perciban a través de las cuentas a que hace referencia la norma primera serán formalizados mediante la extensión de los oportunos mandamientos de ingreso, con aplicación a los conceptos presupuestarios correspondientes, o a valores independientes, según proceda.

Cuando un mismo abono se refiera a varios conceptos, el justificante del ingreso a cuenta se unirá al más cuantioso y en los demás mandamientos, se pondrá referencia del número y fecha del principal al que aparezca unido.

5.º Queda prohibida cualquier otra modalidad de percepción de las cantidades que los Ayuntamientos perciben de la Hacienda Pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos.

6.º Por la Dirección General de Administración Local podrán dictarse las aclaraciones que se estimen necesarias a las presentes normas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. 1168

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 11

Por el Ministerio de la Gobernación ha sido publicada la Orden de 15 del actual, que se inserta en este número del BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre percepción por los Ayuntamientos de cantidades satisfechas a los mismos por la Hacienda Pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos.

Para el mejor cumplimiento de la misma dispongo lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos de la provincia que aún no tengan abierta una cuenta corriente a su nombre en algún Banco inscrito en el Registro oficial, o Caja de Ahorros, procederán a abrirla en el plazo de 15 días.

2.º Tanto los que ya la tuviesen abierta como los que ahora la abran en el plazo indicado, lo comunicarán seguidamente con indicación del número, a la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y a este Gobierno.

Llamo la atención de los señores Alcaldes sobre la imprescindible necesidad de cumplimentar lo ordenado, ya que caso contrario, no podrán percibir cantidad alguna de los Organismos señalados.

León, 24 de febrero de 1968.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Luis Ameijide Aguiar

1169

* * *

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 12

ORDEN Ministerial de 7 de febrero de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pobladura de Pelayo García.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pobladura de Pelayo García, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, siendo

favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la Propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pobladura de Pelayo García, provincia de León, redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezon, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Zambroncinos.

Vereda de San Millán.

Vereda de Laguna de Negrillos.

Estas tres veredas con una anchura de 20,89 metros.

Colada de Zuares.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil,

1170

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 del corriente, el PRESUPUESTO ESPECIAL DE COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS

MUNICIPALES PARA EL BIENIO 1968-1969, por el presente se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mentada Ley.

León, 24 de febrero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1176

* * *

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, en sesión del día 23 del corriente, el PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA CAJA DE CREDITO PARA COOPERACION, para el ejercicio de 1968, por el presente se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mentada Ley.

León, 24 de febrero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1177

* * *

La Excma. Diputación en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó aprobar el Anteproyecto de PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA PARTICIPACION EN LA EMPRESA MIXTA GESTORA «AUTOPISTA ASTURIAS-LEON», «PROALSA», por un importe en ambas secciones de ingresos y gastos de 3.324.656 pesetas, y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que se consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley, y en la forma que se señala en el mencionado artículo.

León, 24 de febrero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1178

* * *

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Cooperación que a estos efectos sustituye a la de Hacienda y Economía, a la CUENTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE COOPERACION A LOS SERVICIOS MUNICIPALES, correspondiente al bienio de 1966-67, esta Corporación, en sesión de 23 del actual, acordó que se exponga al público la Cuenta, sus justificantes y el Dictamen de la Comisión por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones

que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 24 de febrero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1180

* * *

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía, a la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto Extraordinario para la realización de obras en el pueblo adoptado de Suertes de Ancares, la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 23 del actual, acordó que se exponga al público la cuenta, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que contra los mismos se formule por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 24 de febrero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1182

* * *

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, en sesión del día 23 del corriente, el Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito al Presupuesto Especial de la Caja de Crédito para Cooperación, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Texto Refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 24 de febrero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1183

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Astorga

EDICTO

Don José-Senén Menéndez Enriquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Astorga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor don Francisco Corrales Molleda, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer será declarado en

rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere de pago de los débitos apremiados comprendidos en la certificación de apremio núm. 3.642 del año 1967, por el concepto de Tráfico de Empresas, 2.º plazo, por la actividad de Cerámicas, por un importe de principal de 18.800 pesetas, más 3.760 de recargo de apremio, advirtiéndole que si lo realiza dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, y transcurrido dicho plazo se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado conforme al art. 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Caso de no estar conforme con la providencia de apremio dictada por la Tesorería de Hacienda, puede reclamar contra la misma en el plazo de quince días hábiles ante ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del vigente Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Astorga, 19 de febrero de 1968.— José-Senén Menéndez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1109

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de apertura de los Silos y Almacenes establecidos en esta provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de marzo.

Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables, excepto los martes y los jueves.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables, excepto los jueves.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables, excepto los lunes.

Valderas.—Todos los días laborables, excepto miércoles y jueves.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Palanquinos.—Miércoles y jueves.

Puente Villarente.—Miércoles y jueves.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejida.—Lunes, martes y miércoles.

Subalmacenes

Albires.—Lunes, martes y miércoles.

Almanza.—Los martes.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Valcabado.—Los miércoles.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los viernes y sábados.

Paneras Auxiliares

Grajal de Campos.—Los jueves.

Matanza.—Día 4.

Villabraz.—Día 11.

Gordaliza del Pino.—Los jueves.

Gusendos de los Oteros.—Día 18.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Villafer.—Jueves, viernes y sábados.

Mansilla de las Mulas.—Los lunes y martes.

Almacenes de piensos

Riaño.—Los días 8 y 22 por la tarde y 9 y 23 por la mañana.

Villablino.—Los días 13 y 27 por la tarde y 14 y 28 por la mañana.

Boñar.—Los días 4 y 18.

León, 26 de febrero de 1968.—El Jefe Provincial, (ilegible). 1207

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, número 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 24 de febrero de 1968.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

1201

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanado

Por el presente se anuncia al público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto du-

rante el plazo reglamentario de quince días, el padrón de reparto de cuotas por contribuciones especiales por construcción de aceras en Trobajo del Camino, y el de instalación de nuevo alumbrado público en los cuatro pueblos del municipio, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y reclamar contra los mismos, conforme a cuanto determina la vigente Ley de Régimen Local.

San Andrés del Rabanado, 20 de febrero de 1968.—El Alcalde, José Fernández.

1078

Núm. 762.—110,00 ptas.

* * *

El Sr. Coronel Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), Jefe de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar, ha solicitado ante este Ayuntamiento, la instalación reglamentaria de una planta de propano para abastecimiento de combustible a la cocina número 2 del C. I. R. número 12, en el Ferral del Bernesga, acompañando el oportuno proyecto técnico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan presentar las oportunas reclamaciones u observaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días.

San Andrés del Rabanado, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde, José Fernández.

1079

Núm. 763.—154,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanada de la pieza de responsabilidad civil de las D. P. 80/67, sobre reclamación del importe de la tasación de costas practicada y aprobada por la Sala, contra Antonio Perrote Rejón, vecino de Ciñera, por la suma de 10.115,00 pesetas y 80,00 pesetas más de costas de este Juzgado; habiendo acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes que se citan, por primera vez, término de ocho días, y en el precio en que pericialmente fueron valorados.

1.º Una motocicleta, marca M. V., de matrícula LE-32.713, valorada en 16.000,00 pesetas.

2.º Una cocina para Gas butano,

marca «Corcho», valorada en 1.175,00 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintitrés del próximo mes de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo. 1155

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 40 de 1967—Autos n.º 180 de 1967—, a instancia de D. Miguel Pérez García, contra Constructora Ezcurra, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un compresor marca «Ingersol-Rand», montado en chasis y ruedas de hierro a falta de varias piezas, valorado en 1.500,00 pesetas.

Ocho fases de madera compuestas de tres viguetas de unos cinco metros de largo aproximadamente unidas por tacos de madera y pasantes de hierro con tuercas, de un metro veinte centímetros de ancho aproximado, valoradas conjuntamente en 2.600,00 pesetas.

Unos cuatrocientos metros de cable rollado en un carrete de unos 24 milímetros de grueso, valorado en 1.500,00 pesetas.

Un tres pies de madera destinado para el monte y desmonte de motores, valorado en 100,00 pesetas.

Una hormigonera de 250 litros, montada en chasis de hierro, sin motor, tasada en 100 pesetas.

Un cajón de hierro destinado al transporte de material para obras de una capacidad de un metro cúbico aproximadamente, tasado en 200,00 pesetas.

Una máquina excavadora de las llamadas de oruga marca «Bucyrus Erie, E-2 núm. 10.30», accionada con motor de gas-oil marca «Dorman» 6KA número 56.275, a falta de una pieza circular dentada sobre la que gira, valorada en 250.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día ocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis-Fernando Roa Rico. El Secretario, Gonzalo F. Valladares. Rubricados.

1167 Núm. 788.—385,00 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En las diligencias de apremio seguidas ante esta Magistratura con número 40/67, a instancia de D. Miguel Pérez García contra esa Empresa, por el concepto de salarios, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico. León, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días, señalándose para la celebración del acto, el día ocho del mes de marzo a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, advirtiéndose: 1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; 2.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; 3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; todo lo que se hará saber al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe. Luis-Fernando Roa Rico.—Ante mí: Gonzalo Fernández-Valladares Rico.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a esa Empresa en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo Fernández-Valladares Rico.

1164 Núm. 787.—231,00 ptas.

Anuncio particular

Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de Rio Villa, de los Puertos de Los Navares y otros, en Otero de las Dueñas

Celebrada Junta general el día 18 de junio de 1967 y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, es preceptivo nueva reunión para su aprobación defini-

tiva, a la que se convoca por medio del presente a cuantos estén interesados en ello como partícipes de las aguas, cuya reunión tendrá lugar el día siete de abril de 1968, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece horas en segunda y última, con la advertencia de que serán válidos los acuerdos adoptados en esta última cualesquiera que sea el número de asistentes, y se celebrará en el local Escuela de esta localidad, siendo el único asunto a tratar la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos porque ha de regirse esta Entidad.

Otero de las Dueñas, 22 de febrero de 1968.—El Presidente, Antonio Fernández.

1133 Núm. 779.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«Arroyo de Peñacorada», de los pueblos de La Llama de la Guzpeña y Santa Olaja de la Acción

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios o sus representantes de esta Comunidad, para que el día 17 de marzo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde de ese mismo día en segunda, asistan en el local escuela de Santa Olaja de la Acción para llevar a efecto la misma, con el siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente al año 1967, con liquidación y censura de cuentas.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas de riego y sus cauces, así como persona encargada, si procede, de ellos.

3.º—Otros varios.

Santa Olaja de la Acción, 6 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comunidad, Secundino Mata.

867 Núm. 785.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 198.562 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1090 Núm. 784.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1968